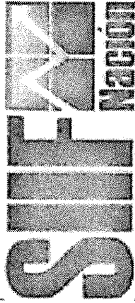


NOMBRE: Juliett Paola González Murcia

No Item	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	GC-FO-10 Solicitud de contratación de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión	✓	
2	GC-FO-08 Estudios Previos Contrato Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	✓	
3	TH-FO-22 Certificado de Inexistencia de personal de planta		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	✓	
5	GC-FO-38 Verificación y validación de requisitos para contratos OPS (firmado por el abogado)		
6	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (aprobado por el GGCIM)	✓	
7	Soportes de experiencia (los cuales deben estar acorde con lo establecido en la hoja de vida de función pública que se sube en la página del SIGEP)	✓	
8	Soportes Académicos (los cuales deben estar acorde con lo establecido en la hoja de vida de función pública que se sube en la página del SIGEP) NOTA: De conformidad con la normatividad vigente, todo título de educación superior otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior deberá ser convalidado por el Ministerio de Educación Nacional	✓	
9	Tarjeta Profesional (cuando aplique)	✓	
10	Copia documento de identificación	✓	
11	Certificado de Antecedentes Fiscales generado por la Contraloría General de la República (máximo 3 meses de expedición)	✓	
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación (máximo 3 meses de expedición)	✓	
13	Certificado de Antecedentes Judiciales generado por la Policía Nacional (máximo 3 meses de expedición)	✓	
14	Certificado de antecedentes del consejo superior de la juricatura (para abogados)	✓	
15	Libreta Militar (Cuando se requiera)	✓	
16	Constancia de estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social (En el momento de la suscripción del contrato debe acreditar que se encuentra al día con el pago)		
17	Copia del Concepto de Aptitud Ocupacional con máximo de expedición de 3 años	✓	
18	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado	✓	
19	Copia de Certificación Bancaria con máximo 3 meses de expedición.	✓	
20	GF-FO-09 Solicitud de información personal y tributaria persona natural	✓	
21	GF-FO-19 Designación de Beneficiarios	✓	
22	Copia de SE-FO-13 Autorización visita domiciliaria y estudio de seguridad	✓	
23	Pantallazo del porcentaje 100% de avance del estudio de seguridad consultado en la plataforma	✓	



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema.

MHzijmenez
17-16-00

Fecha y Hora Sistema. 2018-06-25-3:06 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “ítems de afectación de gastos”

Numero:	Fecha Registro:	2018-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS			
Vigencia Presupuestal	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.599.583.232,00	Valor Total Operaciones:	-173.180.716,17	Valor Actual:	2.426.402.515,83	Saldo x Comparar:	523.799.733,00
							Vr. Bloqueado
							0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8018	Fecha Registro:	2018-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------

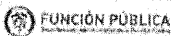
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-14-2 COMPONENTE II: ACCESO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL PARA EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS SOBRE LOS TERRITORIOS A TRAVES DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO Y DE REPRESENTACION JUDICIAL DE LOS GRUPOS ÉTNICOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS	Nación	11	CSF						
					2018-04-10	253.323.360,00	-2.286.947,00			
					Total:	253.323.360,00	-2.286.947,00	251.036.413,00	26.387.850,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-14-3 OPERACION DEL FONDO DE RESTITUCION COMO INSTRUMENTO FINANCIERO PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS DE LOS DESPOJADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE RESTITUCION SEGUN LO ESTABLECIDO	Nación	16	CSF						
					2018-04-10	2.346.259.872,00	-170.893.769,17			
					Total:	2.346.259.872,00	-170.893.769,17	2.175.366.102,83	497.411.883,00	0,00

Objeto:	DTCQA - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O ASESORAMIENTO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS GESTIONES DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA
---------	---

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MURCIA				NOMBRES JULIETH PAOLA					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN								SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS	
C.C *		C.E		PAS		No. 1128273938		F M		COL. *		EXTRANJERO	
												Colombia	
LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE				SEGUNDA CLASE				NÚMERO				D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO								DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA		DÍA 15		MES 06		AÑO 1988		calle 16 No. 13 A-14 Apartamento El Abas Turbay					
PAÍS		Colombia						PAÍS		Colombia		DEPTO Caquetá	
DEPTO		Caquetá						MUNICIPIO		FLORENCIA			
MUNICIPIO		EL DONCELLO						TELÉFONO		3214008511		EMAIL jpab_88@hotmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: CON ENFASIS EN COMPUTACION	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	FECHA DE GRADO
											MES 12 AÑO 2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto Orden Cronológico, en Modalidad Académica Escriba:
TC (Tecnológica), TL (Tecnológica), TE (Tecnológica Especializada), UN (Universitaria),
ES (Especialización), MG (Maestría o Magister), DOC (Doctorado o PhD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL	
UN	10	SI	NO			MES	AÑO		
		X		DERECHO		12	2012	223812	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto Orden Cronológico COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
			DÍA 23 MES 01 AÑO 2018			DÍA 31 MES 07 AÑO 2018					
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA SUSTANCIADORA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			DEPENDENCIA JURÍDICA			DIRECCIÓN Cra 16 No. 15-70/72 Barrio El Centro/Florencia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Administración Municipal						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá			MUNICIPIO FLORENCIA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hacienda@eldoncello-caqueta.gov.co					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
			DÍA 05 MES 09 AÑO 2016			DÍA 10 MES 10 AÑO 2017					
CARGO O CONTRATO ABOGADA COBRO COACTIVO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 016/ 2017			DEPENDENCIA SECRETARÍA DE HACIENDA			DIRECCIÓN Cra 4 CII 3 Esquina B/ Simon Bolivar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá			MUNICIPIO FLORENCIA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO					
			DÍA 04 MES 08 AÑO 2015			DÍA 31 MES 12 AÑO 2015					
CARGO O CONTRATO ASESORA JURÍDICA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 237-2015			DEPENDENCIA JURÍDICA			DIRECCIÓN CALLE 16 No. 16-00					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Caquetá			MUNICIPIO FLORENCIA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Páginas

1 de 8

NÚMERO DE CONTRATO.	17099
CONTRATANTE.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
NIT.	900498879 - 9.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.	EDILMA ROJAS ROJAS
NOMBRAMIENTO POSESIÓN.	Y Resolución No.020 del 17 de enero de 2017 y Acta de Posesión No.10 del 17 de enero de 2017.
FACULTAD CONTRATAR.	PARA Resolución No.945 de 2013, modificada por la Resolución No. 628 de 2014
CÉDULA No.	52'174.197 expedida en Bogotá.
CONTRATISTA.	JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA
CÉDULA /NIT No.	1.128.273.938

CONSIDERACIONES:

1. Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un nuevo país", es el de construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
2. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 que creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien en adelante se denominará LA UNIDAD, por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
3. Que el objetivo fundamental de LA UNIDAD es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la mencionada ley.
4. Que la misión de LA UNIDAD es "Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión integral para la restitución sostenible de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz en Colombia"
5. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015 "Por el cual se suprime el (...) INCODER, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones" se dispuso que el RUPTA se trasladaría, para efectos de su administración, a la Unidad de Restitución de Tierras, precisando que la transferencia se efectuará en los términos previstos en el presente artículo y mediante acta.
6. Que la necesidad a satisfacer por parte de LA UNIDAD tiene fundamento en el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de LA UNIDAD, dentro de la cual se incluye la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirección, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Grupos de Gestión, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional y técnica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución en el territorio nacional, requiriendo así reforzar el equipo de la territorial Caquetá
7. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la dirección territorial Caquetá considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.
8. Que la planta de personal de LA UNIDAD, para su puesta en marcha, cumplimiento de metas e implementación resulta insuficiente frente a las funciones que deben desempeñar, por lo que requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como mecanismo legal, idóneo y facultado por la Ley para perseguir estos fines.
9. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

[Firma]



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

MINAGRICULTURA



Páginas

2 de 8

1099

1. OBJETO.

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y brindar acompañamiento a las gestiones jurídicas que la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tiene a su cargo, conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634, 4635 de 2011 y 2365 de 2015, el Decreto 4801 de 2011 y, en general, con sus normas reglamentarias. De igual manera, representar a la Unidad en los eventos que se requiera y ejercer la supervisión que le sea designada, bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

2. ACTIVIDADES
ESPECÍFICAS DEL
CONTRATISTA.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Recomendar y apoyar a la Dirección Territorial en las actividades que se demande para la adecuada y continua orientación en temas, tales como, el contenido y alcance de la normatividad y la jurisprudencia nacional e internacional en materia de protección de bienes, formalización, reparación y restitución de tierras despojadas o abandonadas por razones del conflicto armado interno;
2. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Territorial en las labores que demande los procedimientos administrativos de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente;
3. Participar y apoyar en jornadas de socialización sobre las actuaciones surtidas por la Dirección Territorial, durante la etapa de administrativa de registro a organizaciones de víctimas, entidades u organizaciones que así lo requieran, de conformidad con las directrices de la Dirección Territorial y/o Dirección Jurídica de Restitución;
4. Apoyar a la Dirección Territorial en la proyección de actos administrativos de fondo, trámite y demás documentos jurídicos y técnicos que la Unidad implemente en el procedimiento de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Para el cumplimiento de esta obligación, se debe garantizar, como mínimo, la proyección de diez (10) actos administrativos de fondo y/o 30 de trámite de conformidad con lo que determine el supervisor del contrato en el plan de trabajo mensual de la Dirección Territorial.

El supervisor del contrato, en el evento en que se profieran actos administrativos de fondo con ids acumulados o de una especial complejidad, tendrá la facultad de determinar su equivalencia para el cumplimiento de la meta mensual. Igualmente, establecerá un plan de trabajo mensual el cual deberá ser reportado a la dirección jurídica nacional para su seguimiento.
5. Atender las comisiones de servicio que se requieran en las zonas donde esté interviniendo o se encuentre por intervenir la Dirección Territorial, a efectos de realizar las gestiones que el Director (a) Territorial le asigne.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

MINAGRICULTURA



Páginas

3 de 8

1099

6. Acompañar y apoyar a la Dirección Territorial en la ejecución de las políticas, metas, programas, proyectos y en general, todas las actividades que respondan a la misión de la Unidad en lo concerniente al trámite administrativo de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente;
7. Ejecutar con eficiencia, eficacia y calidad, el plan de trabajo asignado por el Director Territorial, en materia de proyección actos administrativos que impulsen de manera celera y efectiva el trámite de las solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin dilaciones, excepto de las que se presenten en el normal desarrollo de dichos procesos y/o procedimientos;
8. Cumplir con el plan de trabajo establecido por el Director Territorial, para la atención de requerimientos de Medida de Protección e Ingreso al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en aquellos casos que presenten una especial complejidad.
9. Atender a los procedimientos que la Unidad establezca en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
10. Diligenciar, actualizar y enviar mensualmente, dentro de las fechas establecidas, al Coordinador jurídico, Gerente de Microzona, Supervisor del contrato y enlace de la Dirección jurídica grupo Interno de Trabajo de Gestión de Registro y Procesos Judiciales, el instrumento designado por la Dirección Jurídica para el Auto-seguimiento debidamente diligenciado.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 355 de 2017.
12. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
13. Aplicar los lineamientos e instrucciones que, de acuerdo con la estrategia diseñada por la Dirección Jurídica de Restitución, se deban asumir para la defensa de los intereses y derechos de la Unidad en procesos o diligencias en que sea parte;
14. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

Serán de propiedad de LA UNIDAD los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA UNIDAD.

A d
40



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



Páginas.

4 de 8

1099

3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 36.942.990.00)

El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO 1º: La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

4. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- A. Un primer pago hasta por valor de CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 5.277.570.00)
- B. Seis (06) pagos cada uno hasta por valor de CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 5.277.570.00)

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al Informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).

PARAGRAFO 1º: El primer pago obedezca a las actividades efectivamente ejecutadas por parte del contratista a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En el caso de ser necesario la liberación de recursos, el supervisor realizará el trámite conforme los lineamientos del Grupo de Gestión Económica y Financiera.

PARAGRAFO 2º: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO 3º: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.

5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA UNIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2) Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIDAD o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. 6) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales, y hasta el 31 de julio de 2018



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

MINAGRICULTURA

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5 de 8

1099

7. OBLIGACIONES
GENERALES DEL
CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: 1) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 2) Atender dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las indicaciones que el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Unidad le envíe a la cuenta de correo registrada en su hoja de vida, para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra entre los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por LA UNIDAD. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5). 3) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. 4) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA UNIDAD, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la Unidad, entre ellos el protocolo de seguridad definido por el Grupo de Gestión en Protección Prevención y Seguridad. 5) Utilizar y activar los SPOT, de conformidad con el protocolo de seguridad de la Unidad, cuando se encuentre en terreno adelantando una actividad relacionada con el objeto del contrato y sus actividades específicas. La no utilización de los SPOT, le implica al CONTRATISTA la aceptación tácita de las reglamentaciones que tiene LA UNIDAD al respecto. 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52. de la Ley 80 de 1993. 9) Suscribir el formato de autorización de visita domiciliar y estudio de seguridad, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de Diciembre de 2013, suscrita por el Director General. 10) Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. 11) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre de LA UNIDAD. 12) Abstenerse de prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión a los contratistas de LA UNIDAD y/o particulares, cuyas actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas en la misión institucional de LA UNIDAD (Ley 1448 de 2011). 13) Informar a LA UNIDAD, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 14) Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por la Unidad, al supervisor del contrato. 15) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo. 16) El CONTRATISTA acepta que LA UNIDAD en cualquier momento podrá solicitar el cambio del lugar de ejecución en virtud de la necesidad de la prestación del servicio, momento en el cual el CONTRATISTA podrá aceptar o dar por terminado el mismo, solicitando a LA UNIDAD la terminación de su contrato, con un plazo no inferior a 15 días. 17) Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades. 18) Dar respuesta a las PQR que le sean asignadas, de acuerdo a su competencia. 19) Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo. 20) Cumplir con los lineamientos estándares institucionales del sistema Integrado de Gestión de la URT.

8. OBLIGACIONES
GENERALES DEL
CONTRATANTE.

En virtud del presente contrato, son obligaciones de LA UNIDAD las siguientes: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA UNIDAD y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le

fm



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Páginas

6 de 8

10.9.9

	facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 6) Se deja expresa constancia que LA UNIDAD informa al CONTRATISTA, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, LA UNIDAD realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. 7) Cuando EL CONTRATISTA, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, LA UNIDAD suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8) Previo el cumplimiento de los requisitos LA UNIDAD, reembolsará al CONTRATISTA, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al CONTRATISTA, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por LA UNIDAD. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar. 10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11) LA UNIDAD podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.
9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su vigencia. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. 6) Si como consecuencia del estudio de seguridad indicado en el numeral noveno (9) de la cláusula séptima (7) del presente contrato (Obligaciones Generales del Contratista), se establece que el contratista indujo en error u oculto información relevante para la Unidad, la terminación operará de manera inmediata.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA UNIDAD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
13. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA UNIDAD puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: LA UNIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA UNIDAD le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA UNIDAD seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. PENAL PECUNIARIA.	Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA UNIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. LA UNIDAD podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MINAGRICULTURA



Páginas

7 de 8

1099
16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIDAD y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO: Lo anterior, a excepción de aquellos CONTRATISTAS que presten efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna LA UNIDAD con ocasión de su objeto contractual.

18. CESIÓN

El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA UNIDAD, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

19. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIDAD, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIDAD, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia Colombiana.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.

[Handwritten signature]



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAR EQUIPAR EDUCACIÓN

Páginas

8 de 8

1099

22. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá el (la) director (a) territorial o por quien designe el Ordenador del gasto.
23 LIQUIDACIÓN.	El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto.
24. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el cumplimiento del anterior requisito y: a) La expedición del registro presupuestal; b) La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte LA UNIDAD.
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <u>8018</u> . El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Caquetá o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el **23 ENE 2019**

POR LA UNIDAD

EDILMA ROJAS ROJAS
Secretaría General

Elaboro German Barreto U
Revisó: Lorena Sanchez
Revisó Julie Rueda
Revisó Gloria Sandoval
Vo Bo Yohana Sanchez

CONTRATISTA

JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA
Contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	SG - 6	
	EL DONCELLO CAQUETA	Versión	1.0	
	NIL 800095760-9	Página	1	
		Fecha	30/06/2015	

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

CERTIFICA

Que la señora **JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.128.273.938** expedida en Medellín Antioquia, presta sus servicios a esta Entidad Territorial, mediante contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 063 de 2017, bajo objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"** desde el 06 de septiembre de 2017 hasta la fecha.

Así mismo ha ejecutado los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 de 2017, bajo objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"**, desde el 05 de enero de 2017 hasta el 05 de septiembre de 2017, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE**
2. Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 078 de 2016, bajo objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN CABEZA DE LAS SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA"**, desde el 05 de septiembre de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE**.

La presente certificación se expide en el Municipio de El Doncello – Caquetá, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2017, a solicitud de la interesada, con destino a Hoja de vida.

JORGE RENÉ CAMACHO CAVIEDES
Secretario General y de Gobierno Municipal

Elaboró: Yanny Franco

"UNIDOS POR EL DONCELLO, PROPOSITO SOCIAL"

Administración Municipal 2015 - 2019

Carrera 4ª Calle 9ª Esquina Tulu (008) 4502639 Ext 333

Página Web: www.doncello-caqueta.gov.co e-mail: info@doncello-caqueta.gov.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC-FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

CERTIFICACION DE CONTRATOS

CIUDAD Y FECHA : Florencia Caquetá, 30 de Noviembre 2015

ENTIDAD CONTRATANTE : Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares de Colombia Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA

OBJETO DEL CONTRATO : **EL CONTRATISTA** se compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa, sus servicios profesionales a los Batallones orgánicos de la Décima Segunda Brigada iniciando sus actividades de asesoría jurídica, en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias en el Batallón de Infantería de Selva No. 35 "Héroes de Guepi".

No. CONTRATO : 019 -2014

VALOR DEL CONTRATO : VEINTIOCHO MILLONES SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.007.760,00)

CONTRATISTA : JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA

NIT. : 128273938

FECHA DE SUSCRIPCION : 20 DE ENERO DEL 2014

FECHA DE INICIO : 01 DE FEBRERO DEL 2014

PLAZO DE EJECUCION : El plazo de ejecución empezara a regir a partir de 01 de Febrero del 2014 y su duración será de Once (11) meses hasta el 31 de Diciembre del 2014 a partir de la aprobación de la Garantía Única

FECHA DE FINALIZACION : 31 de diciembre del 2014

CALIFICACION DEL SERVICIO : BUENA

SANCION Y O/ MULTA : NO



Patria Honor Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
"CENAC FLORENCIA ADMINISTRAMOS PARA GANAR LA GUERRA"
Cayo 16 No.19-00 Decima Segunda Brigada 2da planta ESM-BASPC 12 cel.318 2165273 contratoscenacflorendia@hotmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

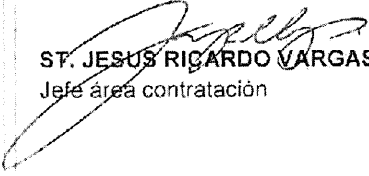


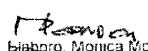
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC-FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

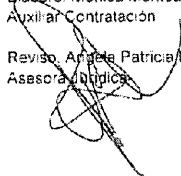
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONTRATO No. 019-2014

1) Asesorar jurídicamente al señor Comandante del Batallón, teniendo como eje transversal la aplicación de los Derechos Humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario en la ejecución de Procesos Disciplinarios y Administrativos. 2) Proyectar las providencias, fallos administrativos y disciplinarios que sean requeridos por la Unidad. 3) Realizar seguimiento y dar respuesta a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario. 4) Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 5) Tramitar y proyectar las respuestas a las solicitudes, peticiones, recursos y tutelas instauradas en contra de la Unidad asesorada ante las Autoridades Judiciales, de Policía y del Ministerio Público. 6) Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comando de la Unidad. 7) Redactar y/o revisar los documentos que en la Unidad requiera. 8) Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada.

Se expide en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2015


ST. JESÚS RICARDO VARGAS PEREIRA
Jefe área contratación


Elaboro: Monica Montealegre
Auxiliar Contratación


Reviso: Angélica Patricia Moreno Lopez
Asesora Jurídica

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

"CENAC FLORENCIA, ADMINISTRAMOS PARA GANAR LA GUERRA"

Calle 16 No. 16-00 Decima Segunda Brigada 2da planta ESM-BASPC 12 cel.318 2165273 contratoscenacclaranda@hotmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC-FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

CERTIFICACION DE CONTRATOS

CIUDAD Y FECHA : Florencia Caquetá, 30 de Noviembre 2015

ENTIDAD CONTRATANTE : Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares de Colombia Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA

OBJETO DEL CONTRATO : EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa, sus servicios profesionales a los Batallones orgánicos de la Décima Segunda Brigada iniciando sus actividades de asesoría jurídica en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias en el Batallón de Infantería de Selva No. 35 "Héroes de Guepi".

No. CONTRATO : 062 -2015

VALOR DEL CONTRATO : DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE

CONTRATISTA : JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA

NIT. : 128273938

FECHA DE INICIO : 02 DE MARZO DEL 2015

PLAZO DE EJECUCION : El plazo de ejecución será de cinco (05) meses el cual empezara a regir a partir de la aprobación de la Garantía Única

FECHA DE FINALIZACION : 31 de JULIO del 2015

CALIFICACION DEL SERVICIO : BUENA

SANCION Y O/ MULTA : NO



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
"CENAC FLORENCIA, ADMINISTRAMOS PARA GANAR LA GUERRA"
Calle 16 No. 16-00 Decima Segunda Brigada 2da planta ESM -BASPC 12 cel.318 2165273 contratoscenacflorandia@hotmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

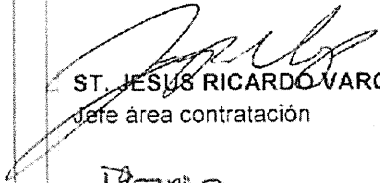


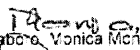
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC-FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

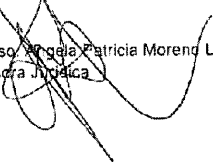
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONTRATO No. 062-2015

1) Asesorar jurídicamente al señor Comandante del Batallón, teniendo como eje transversal la aplicación de los Derechos Humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario en la ejecución de Procesos Disciplinarios y Administrativos. 2) Proyectar las providencias, fallos administrativos y disciplinarios que sean requeridos por la Unidad. 3) Realizar seguimiento y dar respuesta a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario. 4) Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 5) Tramitar y proyectar las respuestas a las solicitudes, peticiones, recursos y tutelas instauradas en contra de la Unidad asesorada ante las Autoridades Judiciales, de Policía y del Ministerio Público. 6) Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comando de la Unidad. 7) Redactar y/o revisar los documentos que en la Unidad requiera.

Se expide en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2015


ST. JESÚS RICARDO VARGAS PEREIRA
Jefe área contratación


Eladio V. Montalegre
Auxiliar Contratación


Revisor: Angela Patricia Moreno Lopez
Asesora Jurídica

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

"CENAC FLORENCIA, ADMINISTRAMOS PARA GANAR LA GUERRA"

Calle 16 No. 15 00 Decima Segunda Brigada 2da planta ESM -BASPC 12 cel 318 2165273 contratoscenaciarandia@hotmail.com



EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC-FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

CERTIFICACION DE CONTRATOS EN EJECUCION

CIUDAD Y FECHA : Florencia Caquetá, 30 de Noviembre 2015

ENTIDAD CONTRATANTE : Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares de Colombia Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA

OBJETO DEL CONTRATO : EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa, sus servicios profesionales a los Batallones orgánicos de la Décima Segunda Brigada iniciando sus actividades de asesoría jurídica, en la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias en el Batallón de Infantería de Selva No. 35 "Héroes de Guepl".

No. CONTRATO : 237 -2015

VALOR DEL CONTRATO : ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000) M/CTE

CONTRATISTA : JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA

NIT. : 128273938

FECHA DE INICIO : 04 DE AGOSTO DEL 2015

PLAZO DE EJECUCION : Cuatro (04) meses y quince (15) sin exceder el 31 de diciembre del 2015

CALIFICACION DEL SERVICIO : EN EJECUCION

SANCION Y O/ MULTA : NO



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
"CENAC FLORENCIA, ADMINISTRAMOS PARA GANAR LA GUERRA"
Calle 16 No.16-00 Decima Segunda Brigada 2da planta ESM -BASPC 12 cel.316 2165273 contratoscenaflorencia@hotmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

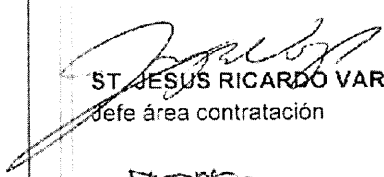


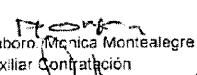
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC-FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

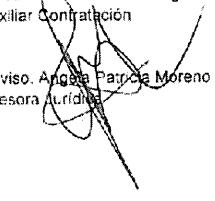
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONTRATO No. 237-2015

1) Asesorar jurídicamente al señor Comandante del Batallón, teniendo como eje transversal la aplicación de los Derechos Humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario en la ejecución de Procesos Disciplinarios y Administrativos. 2) Proyectar las providencias, fallos administrativos y disciplinarios que sean requeridos por la Unidad. 3) Realizar seguimiento y dar respuesta a las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario. 4) Verificar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtir en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 5) Tramitar y proyectar las respuestas a las solicitudes, peticiones, recursos y tutelas instauradas en contra de la Unidad asesorada ante las Autoridades Judiciales, de Policía y del Ministerio Público. 6) Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comando de la Unidad. 7) Redactar y/o revisar los documentos que en la Unidad requiera.

Se expide en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2015


ST. JESUS RICARDO VARGAS PEREIRA
Jefe área contratación


Fabiana Montalegre
Auxiliar Contratación


Reviso: Angela Patricia Moreno Lopez
Asesora Jurídica



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

"CENAC FLORENCIA, ADMINISTRAMOS PARA GANAR LA GUERRA"

Calle 16 No. 16-00 Decima Segunda Brigada 2da planta ESM -BASPC 12 cel.318 2165273 contratoscenacflordia@hotmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 35 "HÉROES DEL GUEPI"

Larandia Caquelá, 10 de Diciembre de 2014

CONCEPTO DE IDONEIDAD PROFESIONAL

IDENTIFICACIÓN	1.128.273.938 DE MEDELLÍN
APELLIDOS Y NOMBRES	JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA
ESPECIALIDAD	ABOGADA
UNIDAD TÁCTICA	BIGUE

PREPARACIÓN PROFESIONAL

SU DESEMPEÑO PROFESIONAL ES SOBRESALIENTE, SU CONOCIMIENTO, CONTINUA PREPARACIÓN Y ACERTADA LABOR EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASESORÍA JURÍDICA, HAN PERMITIDO AL COMANDANTE DE LA UNIDAD TÁCTICA CONTAR CON UN SOPORTE ADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS JURÍDICOS DE COMANDOS SUPERIORES Y ENTIDADES OFICIALES; ADEMÁS DE LO ANTERIOR PRESTA ASESORIA CONTINUAMENTE AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA PLANA MAYOR EN LA RESPUESTA DE PLAZOS QUE REQUIEREN SOPORTE JURÍDICO.

SE HA DESTACADO ENTRE EL PERSONAL DE ASESORES JURÍDICOS DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR Y HA SIDO OBJETO DE RECONOCIMIENTOS A ESE NIVEL POR SU DESEMPEÑO LABORAL Y PROFESIONAL.

CONDICIONES PERSONALES

ES UNA PERSONA PROACTIVA EN SUS OBLIGACIONES Y LA LABOR QUE DESEMPEÑA, SE DISTINGUE POR SU ALTO GRADO DE RESPONSABILIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA INSTITUCIÓN, TIENE ALTA CAPACIDAD PARA APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
"POR ENTODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
POR LA CAUSA
Larandia Caquelá, Centro Operativo Bigue, MIL 28110

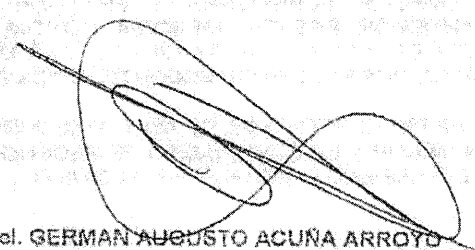
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL CARÁCTER LABORAL Y DE MANERA ACERTADA, PROPONE CONTINUAMENTE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS MISMOS; ES PONDERADA EN SUS DEFICIENTES Y PERSEVERANTE EN LO QUE SE PROPONE.

CONDICIONES MORALES

SE DISTINGUE POR SU CRITERIO MORAL, RECTITUD, HONRADEZ E INTEGRIDAD PERSONAL EN TODOS LOS ASPECTOS; ES CUMPLIDORA DE SU DEBER Y PRUDENTE EN TODAS SUS ACTUACIONES.

ESPÍRITU DE SUPERACIÓN

DE MANERA PERMANENTE SE PREOCUPA POR MANTENERSE ACTUALIZADA EN TODOS LOS CONOCIMIENTOS, ASPECTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA FUERZA; HA SIDO PILAR FUNDAMENTAL EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y ÓRDENES QUE A EMITIDO EL COMANDO SUPERIOR A SU SECCIÓN SIENDO LA MISMA OBJETO DE FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS POR SU BUEN DESEMPEÑO.



Teniente Coronel. GERMAN AUGUSTO ACUÑA ARROYO
Comandante del Batallón de Infantería de Selva No. 35 "Héroes del Guapí"

Elaboró: CP. A. SOTO V.
Ayudante de Comando

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



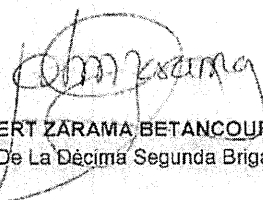
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA

EL SUSCRITO TENIENTE CORONEL JOHN ROBERT ZARAMA
BETANCOURTH SEGUNDO COMANDANTE Y JEM DE LA DÉCIMA SEGUNDA
BRIGADA (E)

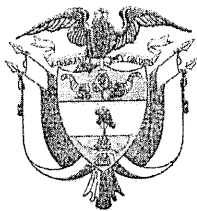
CERTIFICA

Que la abogada JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.273.938 expedida en Medellín, con TP No. 223812 del C.S de la Judicatura, prestó sus servicios a la Décima Segunda Brigada, desempeñando en el año 2011 el cargo de Pasante Jurídica, en el año 2012 el cargo de Auxiliar Jurídica y en el año 2013 se desempeñó como Asesora Jurídica de esta Unidad Operativa Menor. Que las funciones desempeñadas por la mencionada, fueron inherentes a cada uno de sus cargos.

Dada a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), a solicitud verbal de la interesada.


Teniente Coronel JOHN ROBERT ZARAMA BETANCOURTH SEGUNDO
Comandante Y JEM De La Décima Segunda Brigada (E)

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Café 16 No. 16-00 MK 014-521



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa

Corazón Inmaculado de María

El Doncello - Caquetá

Aprobado por la Secretaría de Educación del Caquetá, según Resolución N° 00483 del 06 de Octubre de 2004.

Confiere a :

Julieth Paola González Murcia

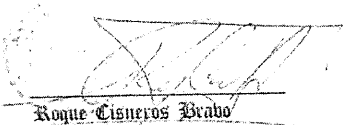
Identificada con C.E. No. 880615-56537 de El Doncello

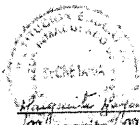
El título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Computación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Art. 28 Ley 115 de 1994); Según los planes y programas vigentes.


Roque Cisneros Brabo
Rector


Margarita Mayoral Suárez
Secretaria

Anotado al Libro de registro del colegio No. 001 Folio No. 39
Acta de grado No. 025

Dado en El Doncello, Caquetá, a los tres días del mes de Diciembre de 2004

No requiere Registro, Decreto N° 921 del 06 de Mayo 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Abogado

A:

Julieth Paola González Murcia

Cédula de Ciudadanía No. 1128273938

Expedida en: *Medellín*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos
exigidos por la Universidad en el programa *de Derecho*
de la Facultad *de Derecho*
y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: *Pácora, Cauca* a los *21* días del mes de *Diciembre* de *2012*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. *002*
Al Folio No. *52*
Fecha: *21 de Diciembre de 2012*

A006173

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETA

ACTA DE GRADO 6307

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 266 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, ha certificado que

JULIETH PAOLA GONZÁLEZ MURCIA

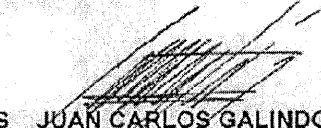
Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128273938 expedida en MEDELLÍN, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo Juramento del Graduando, le otorgó el título de

ABOGADO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma A006173 que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 21 de Diciembre de 2012.


ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
(Rector (E))


JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General


PAOLA ANDREA CALDERON
Decano



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

*Especialista en Derecho
Contencioso Administrativo*

A:

Julieth Paola González Murcia

Cédula de Ciudadanía No. 1128273938

Expedida en: Medellín

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa de *Especialización en Derecho Contencioso Administrativo* de la Facultad de Derecho y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: Florencia, Cauca a los 25 días del mes de Agosto de 2017

El Rector

El Decano

El Secretario General

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ
Rte Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 007
Al Folio No. 28
Fecha 25 de Agosto de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ**

ACTA DE GRADO 10906

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 173 del 28 de Julio de 2017, ha certificado que

JULIETH PAOLA GONZÁLEZ MURCIA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128273938 expedida en Medellín, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

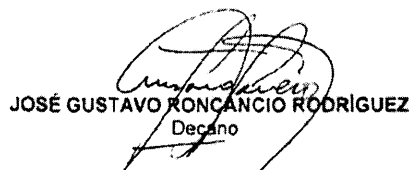
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma A010849 que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 25 de Agosto de 2017.


ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA
Rector (E)


DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Secretario General


JOSÉ GUSTAVO RONCANCIO RODRÍGUEZ
Decano



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JULIETH PAOLA

APELLIDOS:
GONZALEZ MURCIA

Julieth Paola Gonzalez Murcia

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

[Signature]

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO
21 dic 2012

CONSEJO SECCIONAL
CAQUETA

CEDULA
1.128.273.938

FECHA DE EXPEDICION
16 ene 2013

TARJETA N°
223812

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.273.938

GONZALEZ MURCIA

APELLIDOS

JULIETH PAOLA

NOMBRES

Julieeth Paola Gonzalez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1988
EL DONCELLO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

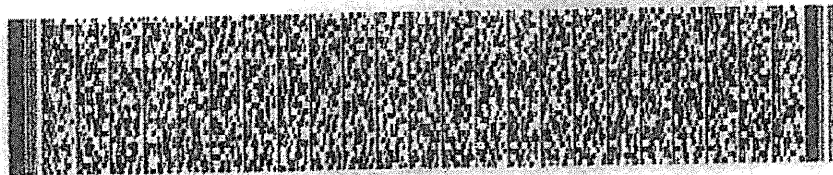
F

SEXO

11-JUL-2006 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0100101-14154834-F-1128273938-20070122

0676007022A 02 218034180

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de julio de 2018, a las 08:02:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128273938
Código de Verificación	1128273938180713080208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112249735



WEB
08:07:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128273938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:03:34 horas del 13/07/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1128273938**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ MURCIA JULIETH PAOLA**

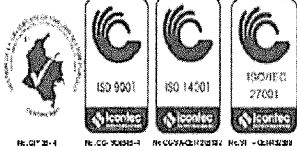
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 /
9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

La Policía Nacional de Colombia hace constar



❖ Que el número de identificación No. 1128273938 de del señor(a) JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA consultado en la fecha y hora 13/07/2018 08:59:37 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 2951766

✓ Aceptar

Policía Nacional de Colombia
 Director General - Cra. 57 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

```
javascript:doPostBack('__ctl00$ContentPlaceHolder3$btn_save_model','')
```


República de Colombia
Rama Judicial



*Sala Jurisdiccional
Disciplinaria*

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 527106

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1128273938** y la tarjeta profesional **No. 223812**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible]



NIT - 805000427

CERTIFICADO DE AFILIACION A COOMEVA EPS

(NO VALIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

La afiliada JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA identificada con CC-1128273938 está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA y su estado actual es ACTIVO.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en las líneas gratuitas: 01 8000 110 779 ó 01 8000 930 779.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día Julio 13 de 2018.

Cordialmente,

Director Nacional Ingresos

1128273938

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Cre. Oct/2015

EPS-FT-1143

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL No. 30001

Se certifica que al señor(a):		JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA	
Identificado(a) con C.C No.:		1128273938	
EPS	COOMEVA	AFP	PORVENIR
ARP	POSITIVA		



FECHA	21/12/2017
TIPO DE EXAMEN:	INGRESO
EMPRESA:	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIER
CARGO:	ABOGADA SUSTANCIADORA

Esquema de vacunación:			
HEPATITIS B	☐	TETANOS DIFTERIA(T-D)	☒
VARICELA	☐	HEPATITIS A	☐
OTRAS	☐	CUAL	
INFLUENZA	☐	TRIPLE VIRAL	☐
FIEBRE TIFOIDEA	☐	FIEBRE AMARILLA	☒

Se le practicaron los exámenes clínicos de:
NO TRAE

Los exámenes arrojaron como resultado:
APLICA PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES
REQUIERE REUBICACION No
RECOMENDACIONES:
SE RECOMIENDA REALIZAR PROFESIOGRAMA SEGÚN SU LABOR Y RIESGO TENIENDO EN CUENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA. SE RECOMIENDA CONTROL DE PESO CORPORAL, DAR CONTINUIDAD EJERCICIO CARDIOVASCULAR MÍNIMO 3 VECES A LA SEMANA, REALIZAR HIGIENE POSTURAL EN SU LUGAR DE TRABAJO. HACER USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ACORDE A SUS FUNCIONES. IMPLEMENTAR PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS EN SU LUGAR DE TRABAJO.

Declaro que TODA la información suministrada por mí en este examen es veraz. Autorizo a Laboremos para que suministre a la Empresa la información requerida por sus directivas, incluyendo la presente Historia Clínica Ocupacional, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional como lo exige la reglamentación legal vigente.

La Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado o se vaya a afiliarse el trabajador, tendrá la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general; está regulado por Resolución 2346 de julio de 2007, emitida por el Ministerio de la Protección Social. La Historia Clínica Ocupacional forma parte de la historia clínica general, por lo que le son aplicables las disposiciones

Jorge Anares Belivar G.
Med. Especialista Medicina del Trabajo
Universidad del Rosario
Reg. Med. 123

FIRMA DEL MEDICO
Reg. Medico. 123ESP

FIRMA DEL TRABAJADOR
c.c 1.128 273.938

HUELLA



**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCI identificado con el documento No. 1.128.273.938

posee en la oficina FLORENCIA (610) una cuenta de ahorros

No. 610755998 desde el 24 de Mayo de 2012

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Julio de 2018

Atentamente,



Gerente Oficina Florencia

Esta certificación tiene un costo de \$ 9.500,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

“REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF”

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Otros nombres

GONZALEZ

MURCIA

JULIETH

PAOLA

Es persona:

Nacional

Extranjera

Tipo documento:

Cédula de ciudadanía

Cédula Extranjería

Otro

No. de identificación

1128273938

Lugar y fecha de expedición

MEDELLÍN

11072006

Dirección

Calle 16 No. 13-14 barrio Abas Turbay-Florencia-Caquetá

Teléfono

3214008511

Correo Electrónico

japb_88@hotmail.com

Fax

Profesión

Abogada

N° de matricula de profesión

223812

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera

AV VILLAS

Ahorros

Tipo de Cuenta

Corriente

No. de la cuenta

610755998

Igualmente declaro que mi cuenta actualmente se encuentra activa.

Sucursal: Florencia

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NIT.

1128273938

DV.

1

1. ¿Está catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN?

SI

No

2. Esta catalogado(a) como:

Régimen común

Simplificado

Otro

Cuál?

3. ¿Es responsable de IVA?

SI

No

4. ¿Está catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN?

SI

Resolución

No

5. ¿Está obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá?

SI

No

6. Indique el código de actividad económica (CIU)

6910

y la tarifa correspondiente

7. ¿Presenta declaración de renta?

SI

No

Firma

Florencia 13 de julio de 2018

Ciudad y Fecha

NOTA: Anexar Certificación Bancaria y RUT

Si usted copia o imprime este documento, la UIRT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FC
	DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	VERSIÓN: 2

FECHA	dd	mm	aaaa	CIUDAD	Florencia
	13	7	2018		

DATOS DEL COLABORADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIETH PAOLA GONZALEZ
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.128.273.938 DE MEDELLÍN
DEPENDENCIA	JURIDICA

En mi calidad de Colaborador me permito designar de manera expresa en el presente documento a mi beneficiario (s), de las cantidades adeudadas bajo los términos del contrato suscrito con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en los eventos de muerte, secuestro, desaparición forzada, incapacidad permanente u otra circunstancia que impida el pago de las mismas de forma personal.

DATOS DEL BENEFICIARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS	SAMUEL ACUÑA GONZALEZ
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1145930767
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CALLE 16 No. 13 A-14 BARRIO ABAS TURBAY
CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	FLORENCIA-CAQUETÁ
TELÉFONO DE RESIDENCIA - OFICINA	
TELÉFONO CELULAR	3214008511
PARENTESCO Y/O VÍNCULO	HIJO
NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	AV VILLAS
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☒ CORRIENTE ☐
NÚMERO DE CUENTA	610755998
SUCURSAL	FLORENCIA
CIUDAD	FLORENCIA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el beneficiario de este derecho está amparado por la ley (artículos 806 - 808 del Código Civil).


FIRMA DEL COLABORADOR

Yo, JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.273.938 de Medellín manifiesto que es mi voluntad, libre, consciente y sin presión de ninguna índole, recibir la visita domiciliaria que se me ha informado con anterioridad. La autorización faculta al funcionario de _____, (compañía encargada del desarrollo de estos estudios) para que ingrese a mi residencia, formule las preguntas pertinentes y ejecute las labores necesarias para completar el estudio de seguridad. Así mismo, autorizo a _____, para que toda mi información pueda ser verificada en las diferentes bases de datos públicas y privadas, en las diferentes centrales de riesgo y en los archivos a los que haya lugar, esto de conformidad con las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y especialmente la relacionada con la protección de datos personales.

Finalmente, autorizo que en caso de ser necesario se verifique nuevamente cualquiera de mis datos.

DATOS DE CONTACTO							
Dependencia a la que pertenecerá	TERRITORIAL CAQUETA			Nivel central		Nivel territorial	X
Tipo de vinculación		Funcionario		Contratista		X	
Cargo o perfil							
Dirección de residencia	Calle 16 No. 13 A-15 barrio Abas Turbay	Ciudad	Florencia	Departamento		Caquetá	
Teléfonos		Fijo	Celular		3214008511		
Correo electrónico		Jpab_88@hotmail.com					

Importante: La persona que autoriza la visita domiciliaria y estudio de seguridad deberá contar con la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo dicho trámite en los tiempos estipulados por la empresa contratada para el efecto, con el fin de garantizar la continuidad de la contratación o vinculación con la Unidad.

AUTORIZO:

FIRMA:

C.C.: 1.128.273.938 de Medellín

OBSERVACIONES:

Menu Principal

Estudios finalizados

Inicio

Solicitudes De Estudio

Peticiones Quejas Reclamamos Y Preguntas

@ A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Mostrando 10 elementos

Ordenar por Fecha Finalización

Buscar baron

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 11 registros

Página 1 de 2

- GIT - FT - 003 SOLICITUD ESTUDIO CANDIDATO REGISTRADO EN CIA

GIT - FT - 001 AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CANDIDATO

Fecha De Solicitud	Fecha De Finalización	Nombres	Apellidos	Identificación	Tipo De Estudio
Jueves 11 De Enero Del 2018	Miércoles 24 De Enero Del 2018, 11:13 AM	Favio Enrique	Barón Baez	CC 74579259	Estudio De Confabilidad + Financiero
Martes 02 De Enero Del 2018	Lunes 13 De Enero Del 2018, 09:11 PM	Jorge Armando	Barona Bailestero	CC 94062063	Estudio De Confabilidad + Financiero
Viernes 02 De Septiembre Del 2016	Viernes 09 De Septiembre Del 2016, 02:29 PM	Jenny Maribel	Moreno Barón	CC 52535679	Estudio Básico + Financiero
Viernes 14 De Agosto Del 2015	Lunes 24 De Agosto Del 2015, 01:28 PM	Eddson	Barón Castro	CC 79659951	Estudio De Confabilidad + Financiero
Jueves 09 De Julio Del 2015	Martes 21 De Julio Del 2015, 04:40 PM	Luz Marina	Castro Barón	CC 51960315	Estudio Básico + Financiero
Jueves 09 De Julio Del 2015	Martes 21 De Julio Del 2015, 10:42 AM	Jenny Maribel	Moreno Barón	CC 52535679	Estudio Básico + Financiero
Martes 23 De Junio Del 2015	Martes 30 De Junio Del 2015, 11:58 AM	Nelson Rodrigo	Barón Rocha	CC 80088277	Estudio Básico + Financiero
Lunes 25 De Mayo Del 2015	Miércoles 24 De Junio Del 2015, 12:41 PM	Laura	Barón Mendoza	CC 101904243	Estudio De Confabilidad + Financiero
Lunes 23 De Diciembre Del 2013	Domingo 09 De Marzo Del 2014, 07:07 PM	Luz Marina	Castro Barón	CC 51960315	Estudio De Confabilidad + Financiero
Jueves 19 De Diciembre Del 2013	Miércoles 12 De Febrero Del 2014, 04:22 PM	Jenny Maribel	Moreno Barón	CC 52535679	Estudio De Confabilidad + Financiero

DECLARACION DE VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Bogotá D.C, 13 de julio de 2018

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Por medio de la presente declaro, bajo la gravedad de juramento, que la información y los documentos aportados son veraces y que son fiel copia de los de los originales, que no han sufrido ninguna alteración, así mismos DECLARO que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna investigación penal, disciplinaria y fiscal, ni tengo conocimiento de algún proceso legal en mi contra.

De encontrarse que las anteriores manifestaciones no son ciertas, bien sea como consecuencia del estudio de seguridad o por otro medio, asumo las consecuencias legales que se deriven de las mismas y aceptó la aplicación de las consecuencias establecidas en el contrato que se suscriba.

Cordialmente,



JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA
CC No. 1.128.273.938 de Medellín Antioquia
TP No. 223812 del C. S. de la Judicatura

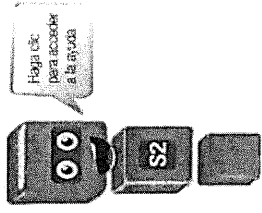


OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



Sugerencias SECOP

Colombia Compra Eficiente no tiene programados a la fecha mantenimientos preventivos al **SECOP II**.

Programa sus actividades en la plataforma con tiempo.

**MESA DE
SERVICIO**

0000798605

Call 1-800-333-3333

PCPSP

Oportunidades

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'.

Mensaies

Sin mensais...

Más información

Oportunidades de negocio

Recibido

Sin oportunidades

JOTA

13/7/2018

Correo - julieth.gonzalez@restituciondetierras.gov.co

Confirmación de su participación en nuestra encuesta

notificaciones OTI

mié 23/05/2018 8:07

Para: Julieth Paola Gonzalez Murcia <julieth.gonzalez@restituciondetierras.gov.co>;

Estimado/a JULIETH PAOLA GONZALEZ MURCIA: Este correo es para confirmarle que ha completado el ejercicio de socialización del Código de Integridad y la suscripción del compromiso de Integridad "CÓDIGO DE INTEGRIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS" y sus respuestas han quedado correctamente guardadas. ¡Muchas gracias por su participación!. Si tiene alguna duda o consulta adicional, por favor póngase en contacto con Herramientas de Gestion en notificaciones@restituciondetierras.gov.co. Reciba un cordial saludo, Herramientas de Gestion
Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

